

SECRETARIA: diciembre 16 de 2020, se agrega al proceso ejecutivo singular 2016 00207 la petición del apoderado judicial de la parte demandante. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario.

Proceso: ejecutivo singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Alexander Pinzón Arias
Radicado: 17380 40 89 005 2016 00207 00
Interlocutorio: 1201

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Solicita la parte demandante el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes CDT, CDAT, u otro título bancario que posea el demandado **ALEXANDER PINZON ARIAS** en el **BANCO CREDIFINANCIERA** ubicado en la ciudad de Ibagué en la calle 10 No. 43 o al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co

Por considerarlo procedente se resolverá favorablemente la solicitud.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

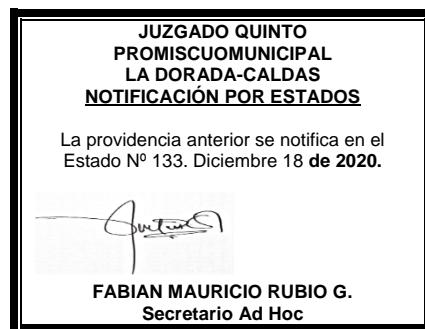
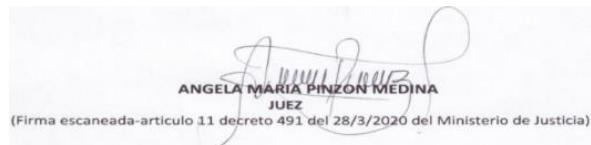
PRIMERO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes CDT, CDAT, u otro título bancario que posea el demandado **ALEXANDER PINZON ARIAS** en el **BANCO CREDIFINANCIERA** con sede en la ciudad de Ibagué, Tolima.

SEGUNDO: LIBRAR el respectivo oficio a esa entidad bancaria para los fines pertinentes.

TERCERO: DISPONER que se embargará la cuenta de ahorros o que supere la suma de **\$36.050.000** con fundamento en la (Circular 065 del 1º de octubre de 2018) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: TENER como nueva dirección del apoderado de la parte demandante el correo electrónico gerencia@hyh.net.com.co como lo expresa en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CVALDAS.
Carrera 2^a No. 16-04-Tel. 8574127
Correo j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada Caldas, diciembre 10 de 2020.

OFICIO Nº.1287

**Señor
GERENTE
BANCO CREDIFINANCIERA”
IBAGUE, TOLIMA.**

De manera comedida me permito comunicarle que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el número **17380 40 89 005 2016 00207 00** donde aparece como demandante **BANCO DE BOGOTÁ S,A, NIT 860.002964 4** donde aparece como demandado **ALEXANDER PINZON ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía 11.221.093 número 3, mediante auto de la fecha se ordenó lo siguiente:”**RESUELVE .PRIMERO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes CDT, CDAT, u otro título bancario que posea el demandado ALEXANDER PINZON ARIAS en el BANCO CREDIFINANCIERA con sede en la ciudad de Ibagué, Tolima.SEGUNDO: LIBRAR el respectivo oficio a esa entidad bancaria para los fines pertinentes. TERCERO: DISPONER que se embargará la cuenta de ahorros o que supere la suma de \$36.050.000 con fundamento en la (Circular 065 del 1º de octubre de 2018) de la Superintendencia Financiera de Colombia. NOTIFIQUESE, ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA Juez”.**

NUMERO DE CUENTA: 17380 2042005.BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
CODIGO. 173804089005

Cordialmente;

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc**